

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Informe - Propuesta**

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la "enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas". La enseñanza básica incluye la educación primaria y la educación secundaria obligatoria (artículo 3.3 LOE). En su artículo 82.2, establece que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. Así se hace necesaria la promulgación de una Orden Foral que regule la organización y funcionamiento del transporte escolar y ayudas individualizadas de comedor.

- **Audiencia y Participación**

En el artículo 13 de la Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto se indica qué información pública debe poner, con carácter general, la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

En cumplimiento de dicho precepto se hace público este documento en el Portal de Transparencia - Procesos de Participación, del Gobierno abierto de Navarra:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos>

El organismo responsable de su tramitación es el Servicio de Infraestructuras Educativas y las alegaciones se podrán realizar a través del correo electrónico:

complementarioseducativos@navarra.es

Igualmente, el proyecto de Orden Foral será informado, conforme a lo previsto en el Artículo 60.2 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta, por el Consejo Escolar de Navarra, órgano en el que están representadas las siguientes organizaciones y asociaciones:

- Personalidades de reconocido prestigio
- Administración Educativa
- Asociaciones empresariales
- Entidades locales
- Entidades titulares de centros privados de Navarra

- Organizaciones sindicales
- Universidades
- Parlamento de Navarra
- Personal de Administración y Servicios de los centros docentes
- Profesorado de centros privados
- Profesorado de centros públicos
- Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres
- Asociaciones de alumnos y alumnas

Pamplona, a 24 de agosto de 2017